

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 63 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050067091 de fecha 08 de septiembre de 2025 dirigida al Sr.(a) PROPIETARIO O POSEEDOR en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110069442 de fecha 04 de agosto de 2025, el cual se anexa en 2 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 03 de octubre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez
Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC

Radicado: **20253050067091**

Fecha: 08-09-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Doctor

ÉDGAR FIGUEROA VICTORIA

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 119A No. 71A-35/39** (dirección actual), que se encuentra dentro de la delimitación del sector de interés urbanístico con vivienda en serie Niza Sur – SIU – VS.

Radicado IDPC: 20255110069442 del 4 de agosto de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una nueva solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el inmueble del asunto que consisten en “...las obras de demolición y construcción...”, [sic.] (ver anexos)

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 119A 71A 39	AAA0120LJEP	0091091118
Barrio	Localidad	
Niza Sur	Suba	
Condición de patrimonio cultural		
El inmueble forma parte del sector de interés urbanístico con vivienda en serie (SIU VS) Niza Sur, declarado bien de interés cultural del grupo urbano mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021 ¹ , este último POT vigente.		

Por la condición de patrimonio cultural, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o

¹ “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”



Radicado: **20253050067091**

Fecha: 08-09-2025

Pág. 2 de 2

reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para continuar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, **este caso también es de competencia de la Alcaldía Local de Suba, por lo tanto, se le remite con copia para que se adelanten las acciones de control urbano y control por el posible uso que por norma no se permita** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes."

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC No. 20255110069442 del 4 de agosto de 2025.

Copia: **PROPIETARIO O POSEEDOR**
Sin datos de correo electrónico.
(Sin anexos).

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.
Correo electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
(Con anexos).

Documento 20253050067091 firmado electrónicamente por:	
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-09-2025 13:37:11
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 59c1b558ae5808a558749bd5441493a34dca295f9803daedd03a98435b7ba57e Codigo de Verificación CV: 54e8f	